# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 400 pesetas 200 Trimestre 100 Número corriente. 

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del **BOLETIN OFICIAL** (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 34

Miércoles II de febrero de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

# MINISTERIO DE LA VIVIENDA

# GERENCIA DE URBANIZACION

Información pública del proyecto de determinación del polígono industrial de expropiación "Cerro de San Cristóbal" de Valladolid.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de determinación del polígono industrial de expropiación «Cerro de San Cristóbal», sito en el término municipal de Valladolid, con arreglo a los siguientes límites: Situación del punto de partida. En el cruce de un camino que parte de la carretera de Segovia a Valladolid y que coincide con el kilómetro 105 de ésta.

Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES	Lado	Tramo	Dirección	Angulo	Longitud	OBSERVACIONES
Oeste	1-2	S-N		1.450	Línea quebrada, siguiendo la carretera de Segovia a Valladolid, hasta su encuentro con el	Sur	4-5	NE-SO	295	1.300	Línea quebrada, siguiendo las lindes de las fincas números 26, 21, 44 y 42.
Norte	2-3	SO-NE	258	1.700	Canal del Duero.  Sigue la orilla SE del Canal del Duero.	Sur	5-6	N-S	116	430	Línea quebrada, siguiendo las lindes de las fincas números 41, 138, 124 y 125.
Este	3-4	NO-SE	333	1.730	Línea recta siguiendo la carretera de Vallado- lid a Soria, hasta la par- cela número 26.	Sur	6-1	E-O	288	570	Línea quebrada, siguiendo las lindes de las fincas núms. 125, 126, 127, 140, 130, 132 y 133.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro. Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Número de parcela y titular

- Ciriaco Vallejo Erguedas.
- Sociedad Industrial Castellana.
- Alvaro, Filemón y Carmen Martín Muñoz.
- Elías Domínguez Calvo.
- Feliciano Lesmes Asenjo. Germán Velasco González.
- Colegio de los Ingleses. 8.
- Pedro Fernández Ceballos. Colegio de los Ingleses.
- María y Natividad Pérez Gobernado.
- Joaquín Azcona Reinoso.
- Fructuoso Sanz Sanz.

- 13
- Abel González García. Francisco de los Ríos Bedolla.
- Manuel Rodicio González.
- Simón Hernández Cáceres. Manuel Rodicio González. 16.
- 18. Joaquín Azcona Reinoso. Manuel Rodicio González. 19.
- Manuel Rodicio González. 20
- Severo Fraile de Gonzalo. 21.
- Manuel Rodicio González.
- La Cerámica, S. A.
- La Cerámica, S. A.

28. La Cerámica, S. A. Paulino Herrero Martín. 41

Albino Sanz Izquierdo. 42

- Manuel Rodicio González. 43. Severo Fraile de Gonzalo.
- 45 Manuel Rodicio González. María Soledad Sanz Izquierdo.
- 47. Manuel Rodicio González.
- 48 Joaquín Azcona Reinoso. Joaquín Azcona Reinoso. 49.
- Joaquín Azcona Reinoso. 50. 51.
- Joaquín Azcona Reinoso.
- Teresa Alonso Barrena. Albino Sanz Izquierdo. 53. 54
- Albino Sanz Izquierdo. 55 Teresa Alonso Barrena.
- Teresa Alonso Barrena. 56. 62 La Cerámica, S. A.
- 64 Ignacio Lozano Rodríguez. Sociedad Industrial Caste-101.
- llana. 102. Eulogio Fernández Centeno.
- 103. Eudosio Herrero García. Brígida Hurtado Moreno. 104.
- 105. María Soledad Sanz Izquierdo.
- 106. Mariano del Río Fernández. 107. Tomás Caro-Patón Moro Córdoba.
- 108. Agustín Pérez Quiñones. Lorenzo García Mayo. 109.
- José Quemada Blanco. 110.
- M. Soledad Sanz Izquierdo. 111.
- 112 Eutimio Martín Fernández. 113 Eutimio Martín Fernández.
- Colegio de los Ingleses. 114.
- M.ª Soledad Sanz Izquierdo. 115. Angel González Lajo. 116.
- Manuel Rodicio González. 117.
- 120. Máximo Romero Prieto. 121 Jesús Sanz Noriega.
- 122 Paulino Herrero Martín. 123. Híbridos Americanos, S. A.
- 124. Marcelino Alvarez Andrés. 125.
- Bernardino Herrero Orobón. Francisco Rodríguez Alvarez. 126.
- Ignacio Pérez Pérez. 128 Maximiliano González del
- Pico.
- 129.
- David Sanz Izquierdo. Pedro y Estanislao Fernán-130. dez Delgado.
- 131 132 Asunción Pimentel Velarde.
- David Sanz Izquierdo. 133. Porfirio Alonso Rodríguez.
- 134. Porfirio Alonso Rodríguez.
- Pedro y Estanislao Fernán-135. dez Delgado.
- 137. 138. Porfirio Alonso Rodríguez.
- Estanislao Fernández Sarabia y Presentación Sanz Izquierdo.
- 139. Pedro y Estanislao Fernández Delgado.
- 140. Francisco de los Ríos Bedolla. 141.
- 142
- Porfirio Alonso Rodríguez. Porfirio Alonso Rodríguez.
- 143. Alce, S. A.

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, Gamazo, 28-1.°, a las

horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen, los presenten por triplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Valladolid para que también en él pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública, los documentos acreditativos en sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan: Propietarios.-1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas.— b) Ultimo recibo de la contribución.— 2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario: a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio, cargas. b) Ultimo recibo de la contribución. c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa". De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa", la docu-mentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

1. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, si la hubiera. Testamento del causante. Certificados de actos de última voluntad. Certificado de defunción, liquidación del impuesto general de sucesiones.-II. No existiendo testamento: Liquidación del impuesto general de sucesiones. Declaración de herederos abintestato. - 3. Fincas no inscritas en el Registro: a) Certificado registral negativo. b) Certificación del Catastro. c) Ultimo recibo de la contribución. d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del liquidador de los impuestos generales de sucesiones y transmisiones patrimoniales y actos jurídicos do-cumentados.—4. Si la finca pertene-ciese a un Sociedad, debe completarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio. 5. Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentar partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de

defunción.—6. En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma, con nota del Registro, de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital, se presentará justificante del pago de los mismos. Arrendatarios: a) Contrato de arrendamiento. Ultimo recibo de renta. c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.—Industriales: a) Contrato de arrendamiento. b) Ultimo recibo de renta. c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, única-mente deberán aportar el último recibo de la contribución. d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad referido al libro de hipoteca mobiliario, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos. Madrid, 31 de enero de 1970.—El

director-gerente, Antonio Linares Sánchez.

479

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

CIRCULAR NUM. 24-1970

A fin de que los Ayuntamientos de la provincia puedan informar a los posibles solicitantes de ayuda del Fondo Nacional de Asistencia Social, evitándoles acudan al Organo Administrativo de esta Junta, tanto por ancianidad o invalidez desvalidas del Decreto de 14 de junio de 1962, se hace público para general conocimiento, que hasta la fecha continúan todos los expedientes recibidos con posterioridad a junio de 1965 y todos los que sigan recibiéndose, en situación de archivo provisional, por falta de consignación de créditos al efecto.

Las solicitudes, debidamente formuladas en impresos facilitados por el Fondo Nacional de Asistencia Social, y cursadas por los Ayuntamientos respectivos o los organismos colaboradores de esta Junta, en la capital, se siguen recibiendo en la Secretaría de esta Corporación, en el Gobierno Civil de la provincia, dándoseles seguidamente fecha y número de entrada y, confeccio-nada la correspondiente ficha, pa-san al archivo provisional por su orden de entrada, sin que se practique diligencia alguna más.

Los Ayuntamientos deben procu-rar informar directamente a los solicitantes de esta situación, absteniéndose de reiterar la solicitud y saber si se ha tramitado o no, ya que en caso de renovarse la tramitación de los expedientes archivados se publicaría de inmediato relación de las recibidas, por meses, año y localidad, para ser completa-das con los informes que se requi-

Valladolid, 7 de febrero de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

## CIRCULAR NUM. 25-1970

La importancia de los daños causados durante los últimos años por las aves conocidas con el nombre vulgar de grajos, y la repetición durante el presente año, aconsejan la adopción de medidas para evitarlo. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de mayo de 1908 y Decreto de 4 de febrero de 1929 e instrucciones para su ejecución y cumplimiento, he acordado:

Primero. — Declarar de utilidad pública la extinción de dicha plaga en la comarca de Olmedo y Tudela de Duero.

Segundo . - Las Hermandades v Ayuntamientos colaborarán en las tareas preparatorias y realización de los tratamientos, aportando a la Jefatura Agronómica los informes y personal necesarios.

Tercero.-Los agricultores y demás personas que posean terrenos en estas zonas, quedan obligados a realizar trabajos de extinción de la plaga de los mismos, con sujeción a las instrucciones que al efecto dicte la Jefatura Agronómica.

Cuarto.—El incumplimiento de estas normas y de las que en su caso dicte la Jefatura Agronómica con el mismo fin, será sancionado con mi autoridad de acuerdo con por mi autoridad, de acuerdo con la legislación vigente.

Valladolid, 9 de febrero de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

# ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos, a efectos de re-clamaciones, los documentos siguientes:

Rectificación del padrón de habitantes al 31 de diciembre de 1969. Presupuesto municipal ordinario

de 1970.

Padrón de cobranza del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1970.

Aldeamayor de San Martín, 4 de febrero de 1970.-El alcalde, J. Sanz.

421-411

## BARRUELO DEL VALLE

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Barruelo del Valle, 3 de febrero de 1970.—El alcalde, E. Paniagua.

418-412

#### CASTROVERDE DE CERRATO

Incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el rempla-zo del Ejército del año actual, los mozos que seguidamente se detallan e ignorando el domicilio de los mismos y el de sus padres, se les cita por el presente para las operaciones de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, los días 28 de febrero y 8 de marzo, respectivamente, a las diez de la mañana, quedando advertidos de que si dejan de comparecer, especialmente al acto de la clasificación, se les instruirá el expediente de prófugo.

# Mozos que se citan

Casimiro Valle Gila, hijo de Vic-

toriano y de Amalia. César Sanz Moro, hijo de Emiliano y de Pilar.

Marcos Arauzo Arce, hijo de Saturnino y de María.

Castroverde de Cerrato, 4 de febrero de 1970.—El alcalde, Aniceto Alonso.

432-413

#### GOMEZNARRO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por vías municipales para el año 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 3 de febrero de 1970. El alcalde, Heliodoro García.

415-414

#### ISCAR

En el alistamiento de este Avuntamiento, formado para el actual remplazo de 1970, se halla incluido el mozo Felipe López Revuelta, hijo de Bernardino y de Laura, que nació en esta localidad el día 1 de mayo de 1949; y como quiera que se desconoce su actual residencia, se le cita por medio del presente para las operaciones de cierre del alistamiento y acto de clasificación de soldados que tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, los próximos días 8 y 15 de febrero actual. En caso de incomparecencia será declarado prófugo.

Iscar, 2 de febrero de 1970.—El alcalde, Jesús Herrero.

417-415

#### MELGAR DE ARRIBA

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Melgar de Arriba, 3 de febrero de 1970.—El alcalde, Tomás Hernán-

420-416

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Formado el padrón de contribuventes sujetos al impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica por vías municipales, para el año 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones

Moraleja de las Panaderas, 3 de febrero de 1970.—El alcalde, Clau-

dio Martín.

425-417

# MUCIENTES

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesto al público, en la Secreta-ría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de | examen y reclamaciones.

Mucientes, 4 de febrero de 1970. El alcalde, Eduardo Blanco.

437-418

#### PORTILLO

Confeccionada la rectificación al padrón de habitantes de este término municipal, referente al 31 de diciembre de 1969, se encuentra expuesta al público, en esta Secreta-ría municipal, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Portillo, 31 de enero de 1970.—El alcalde, Mario Acebes.

430-419

#### RENEDO DE ESGUEVA

Confeccionado el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo de Esgueva, 3 de febrero de 1970.-El alcalde, Gerardo Ureta.

412-420

## RENEDO DE ESGUEVA

A efectos de examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Renedo de Esgueva, 3 de febrero de 1970.—El alcalde, Gerardo Ureta.

413-421

#### SAN CEBRIAN DE MAZOTE

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Cebrián de Mazote, 3 de febrero de 1970.-El alcalde, M. Alonso.

434-422

#### SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamietno, la rectificación del padrón municipal de

habitantes, con referencia al 31 de | diciembre de 1969.

Siete Iglesias de Trabancos, 3 de febrero de 1970.-El alcalde, M. Sandonís.

438-423

# TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 4 de febre-ro de 1970.—El alcalde, Serafín Nieto.

443-424

#### VALVERDE DE CAMPOS

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969.

Valverde de Campos, 5 de febrero de 1970.-El alcalde, Jesús Carranza.

445-425

## VILLANUBLA

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanubla, 2 de febrero de 1970. El alcalde, Pompeyo Gil.

382-426

# ANUNCIOS OFICIALES

### Cámara Oficial Sindical Agraria

#### Reunión de Asamblea Plenaria

Se convoca a todos los componentes de la Asamblea Plenaria de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Valladolid, para la reunión de carácter ordinario que dicho Organismo celebrará, en primera convocatoria, a las diez horas, y en segunda a las once, el día 25 del presente mes de febrero, en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Sindicatos, conforme al siguiente orden del

- 1. Lectura y aprobación ,si procede, del acta de la sesión ante-
- Rendición de cuentas del presupuesto ordinario de 1969.

Memoria anual de las actividades realizadas por la Cámara Oficial Sindical Agraria en 1969.

Proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico

de 1970.

Proyecto de presupuesto extraordinario de participación de la Cámara en la VIII Feria Internacional del Campo.

Homenaje a don Adolfo Sánchez García, ex-presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, con motivo de la reciente imposición de la Medalla de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Imposición a don Benedicto Gómez García, presidente de la Sección de Trabajadores Agríco-las, de la Medalla de Caballero de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

Ruegos y preguntas.

Clausura.

Valladolid, 9 de febrero de 1970. El secretario de la C. O. S. A., Joaquín Gajate Corral.

507-427

# ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

#### Junta General de Impositores

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento General, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta General Ordinaria de Impositores se celebre el día quince del presente mes, a las doce de la mañana, en el Teatro Coliseum, de esta capital, con entrada por la calle Espox y Mina, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1. Memoria y balance del ejercicio 1969.
  - Distribución de beneficios.
  - 3. Proposiciones.

Para que la Junta quede válidamente constituida, se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores. En caso de no concurrir este número, se celebrará en segunda convocatoria el próximo día veintidós, a la misma hora y en el mismo lugar.

Sobre el derecho a participar en la Junta, se estará a lo dispuesto en el artículo quinto del Regla-

Salamanca ,9 de febrero de 1970. El secretario del Consejo, Jesús Esperabé de Arteaga González.

501-428

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL